DIARIO MERCANTIL. DE CÁDIZ,

DEL MIERCOLES 20 DE AGOSTO DE 1823.

San Bernardo At.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de la Pastora-

Sale el sol à las 5 n. y 18', y se oculta a las 6 h. y 42'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AVER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termom.	Vientos.	Atmosfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 50	77- 5	E	Claro.
A las 12 del dia	30, 9, 32,	79.0	idem.	Idem,
Alas 6 de la tarde	29, 9, 78.	79 5	Jaem.	Idem,

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 1 h. 29' mad. 2, a Altamar á las 1 h. 48' ta d.
1.a Bajamar á las 7 h. 38' mast. 2.a Bajamar á las 7 h. 56' noch.

ORDEN DE LA PLAZA, OUDE LA STATE DE LA PLAZA,

Gese de dia: el teniente coronel D. Juan Abareda, comandante del 6.º batallon de M. N. V.=Guardia del Archivo de las Córtes: Milicia nacional voluntaria.=Guardia de Palacio: el batallon 5 de linea y M. N. V., su gese el primer comandante del batallon 5 de línea. Parada: los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contra rondas: el 2.º batallon de M. N. V.=Capitan de hospital y provisiones: el batallon 58 de linea.—Teatros y baños: M. N.V.

itabague al aup of agenaq ni Ayuntamiento, i hier estivitate de les

Por haber sido nombrado juez del tribanal especial de justicia el Sr. D. José Maria Retortillo, ha nombrado la Exna. Diputacion provincial para juez de hecho al Sr. D. Antonio Llaguno, en reemplazo de aquel. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Cadiz 18 de Agosto de 1823, año 4.º de la restauracion de la libertad de las Españas. = Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

· ARTICULO COMUNICADO

Sr. editor: hace dias estoy observaodo, con harto dolor de mi corazon, que en esta ciudad existe cierta clase de personas que no hace mas que estender malas noticias. Esto me hace sospechar que debe haber aqui por precision algun punto de reunion en que se junten los serviles y los agentes de los enemigos, y alli traten del modo con que han de seducir á los incautos. Así quisiera yo y quisieran todos los buenos que el gobierno de esta plaza llevara á efecto con el mayor rigor lo mandado en el bando del Sr. Valdes acerca de los que den noticias funestas á la causa de la Patria. Tambien deseara que los Sres. Aicaldes vigilasen con el celo, que les es propio, á ciertos y ciertos sujetos que Dios y el mundo sabe se ejercitan en con tradecir las noticias buenas y verdaderas, y siendo los mas de el los vagos los pusiera bajo el fallo del tribunal especial de justicia. Y en sin me alegraria que el gobierno, usando de las facultades que le tienen concedidas las Cortes, echara de esta ciudad à algunos pajarracos ya nacionales ya estrangeros, que tanto daño nos estàn haciendo. Es verdad que hemos visto salir de esta plaza à dos ó tres de los marcados por la opinion publica, pero es menester tener presente que mientras no salgan 200 ó 300 nada hemos adelantado.=El English stab g and A mismo.

Jerez de la frotera 15 de Agosto.... Il la

Aqui vamos de mal en peor. Auque los franceses no incomo. dan directamente, sin embargo toleran que los picaros se dediquen esclusivamente à vengar sus resentimientos particulares; motivo por que han tenido que huir algunos buenos vecinos, apesar de las seguridades que se ofrecieron en un principio. Por decirlo de una vez, el que no se meie à hipocrita està espuesto en su persona y bienes, asi vemos que no se habla mas que de funciones de iglesia, jubileo, sermones &cc. asisten à ellos los serviles y salen de alli pensando à que projimo perde an. Lo que no puede tolerarse es los sermones; qué desatinos! ¡Qué neregias! ¡ Qué animar al ganzulado para que ar. rastre à los que ellos liama hereges! Y lo mas estraño es que algunos predicadores que ahora estàn mas freneticos contra la Constitucion, eran los que mas la elogiaban ahora un año. Esto puede servir de desengaño para que no nos fiemos de cierra clase de gente que baila al son que le tocan. La gente ignorante seducida por los fraises, los clerigos y los serviles está muy contenta, sin pensar lo que le sucederá mas adelante. Los liberales engruesan su partido, y se puede asegurar que el dia en que los franceses desocupen el pueblo, y entren los Constitucionales, correrá á arroyos la sangre de los picaros traidores. Cuidado que ne es exageracion ni baladronada. (Cart. part.)

Entraton anoche por el rio de Santi Petri 7 embarcaciones meno-

res de levante .= A las 91 destacaron los franceses un bote parlamentario que fue recibido por la falua del apostadero de Puerta de Sevilla, y habiendo aquel anclado frente de las Puercas fué segunda vez dicha falua a el, esta se volvio inmediatamente con un oficial frances al cual lo llevó á su bote à las 12 retirandose en seguida este à su bordo y aquella á su apostadero. = Ademas de la barca y los 2 barcos canoneros que estan en el rio Guadalete, hay ya en Guia otras 3 barcas con las entenas izadas y embargadas.=Permanecen fondeados z fragatas, 2 goletas, una tartana, una bombarda, 3 navios y una corbeta.-Cruzan 4 fragatas, una de estas muy distante, un bergantin, 2 goletas, 3 misticos, una barca y un falucho franceses.=Recalaron al mediodia un bergantin goleta de guerra, 3 bergantines y un bergantin goleta mercantes de dicha nacion, este ha fondeado inmediato al navio contra almirante y los demas van hacia Rota = El mismo rumbo hace una tartana como las del trafico de Sevilla, á la cnal se le advierte un cañon grueso delrute del palo.

el El oficial parlamentario que vino esta mañana fué recibido en los mismos términos que el de ayer. Parece que su mision se reducia á hacer presente que dejarian salle para Mahon à los buques proceden-

tes de America, que se hallan en esta bahia.

Por personas venidas de Granada se confirma la accion del gemeral Ballesteros.

TRIBUNAL ESPECIAL DE JUSTICIA DE LA ISLA GADITANA.

SENTENCIA: En la ciudad de Cadiz à 18 de Agosto de 1823: visto este proceso por los señores del margen, dijeron: que declaraban á Francisco Diaz reo en primer grado del delito espreso en el articulo 213 del codigo penal, y como tal le condenaban á sufrir un año de arresto en qualquiera de las fortalezas de esta plaza, ó en la carcel de arrestados y en las costas con responsabilidad á ellas en estado de mejor fortuna, dese cuenta al gobierno y librese testimonio de esta sentencia al gobernador de esta plaza y se ponga el reo a su disposicion. Y por esta senteneia asi lo pronunciaron y firmaron.= Manuel Francisco de Jauregui.=Juan Pedro de Quijana.=Rafael Perez de Guzman el Bueno.=Modesto de Cortazar.=Manuel Rodriguez Xarillo.=Pablo de Arizpe.=Ante mi.=Raimundo de Galvez Caballero. COMERCIO.

Embarcaciones Capitanta del Puerto 19 de Agosto. Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de

ayer á las de hoy.

Un falucho de Gibraltar con carbon.-Dice su patron que en Algeciras é Isla verde estaban los franceses, y en el puerto de su salida supo que de hoy á mañana debian llegar à aquel puerto tropas españolas que venian de Maiaga, HW LA IMPRENTA GADITAWADED ESTERAN PROACH.

Despachadas para salir.

Cinco barcos menores para diferentes puntos.

CONSUEADO.

El Sr. Intendente de la provincia con fecha 16 del corriente dice a este Consulado de comercio lo siguiente. El Exmo. Sr. secretatio de Es. sado y del Despacho de Hacienda con la fecha que se adviert e me dice lo siguiente. El Rey se ha servido dirigirme el decreto si guiente. =Don Fernando VII por la gracia de Dios &c. sabed : Que las Cortes han decretado lo siguiente. = Las Cortes usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado lo siguiente.= Articulo 1. La extraccion para el extrangero de les cortezas sin moler de encina, roble, alcornoque y ocras propias para curtir pieles. se declara prohibida de la misma manera que lo está la de las moli. das. - Art. 2. Esta resolucion no obsta para qué se permita la extraccion de las partidas actualmente existentes de las primeras en Algeciras, debiendose verificar dicha extraccion precisamente antes del dia primero de Noviembre proximo. = Art. 3.0 Las partidas de que habla el articulo anterior pagaran el derecho de un diez por ciento sobre el avaluo de veinte y ocho reales vellon quintal.= Art. 4. O Se encarga al gobierno tome las medidas más eficases para que á la sombra de esta disposicion no se aumenten las porciones actualmente existentes, únicas comprendidas en este permiso. Cadiz 29 de Julio de 1823 = De Real orden lo traslado á V. S. para los efectos correspondiences à su cumplimiento.=Lo inserto à V. S.S. para su inteligencia y conocimiento del Comereio. = I por disposicion del mismo Consulado se pone en noticia del comercio para su inteligencia y conocimiento. Cadiz 19 de Agosto de 1823. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario,

moderno arregistos a curtas especios considerira El juicio de calificacion que quedó suspenso el dla 28 del procsimo mes pasado se efectuará el 22 del corriente á las 10 de su mahana, en la casa Hospicio de esta ciudad, siendo juez de derecho el Sr. D. Leonardo Talens de la Rivs.

El Viernes 22 del corriente á las 10 de la mañana está señalado en el local preparado en la casa Hospicio de esta ciudad para el juicio de calificacion del parrafo del Constitucional de Cadiz del Viernes 27 de Junio procsimo pasado, denunciado come injurioso y calumnioso por el Sr. D. Mariano Egea, ex secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, siendo juez de derecho el Sr. D. Joaquin de Aguilar.

Aviso. El Viernes 22 del corriente à las 11 de su mañana se venderan en el almacen de comisos establecido en la casa fabrica almacen de aguardiente, varios generos de algodon. dob suanam a vod en eup oque co

EN LA IMPRENTA GADITANA DE D. ESTEBAN PICARDA.